



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	050013103003-2018-00286-00
Demandante:	Lina María López Ramírez y Otra
Demandado:	Fundación Aldea Celeste
Auto:	Sustanciación N° 556
Asunto:	Requiere para copias autenticas Autoriza acceso al Expediente Digital

En atención a lo solicitado por la Gobernación de Antioquia mediante memorial de fecha 10 de septiembre de 2020, se ordena requerir a la parte actora con el objeto de que suministre las expensas y realice el pago del arancel judicial para proceder a expedir copia autentica de la sentencia, con el objeto de que sea remitida a la Gobernación de Antioquia para que proceda a realizar los registros respectivos.

De otro lado, con respecto a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandada, en la que requiere copia del auto que dejo en firme las costas y agencias en derecho, se le informa que se le permitirá el acceso al expediente, al correo electrónico luzdarym_2@hotmail.com, que aparece inscrito en el URNA, para que pueda imprimir las copia del auto respectivo. Ahora bien, si lo que requiere es copia autentica del auto en referencia, deberá aportar las expensas y cancelar el respectivo arancel judicial.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Juez

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44f30fd9f0109ad61904120020de9f388b4d3e3876afe987c524bc908190b5dd

Documento generado en 25/09/2020 07:42:00 a.m.